

Política responsable de adquisición de madera y productos de origen forestal

Lecta tiene muy presente la importancia clave de los bosques como recurso natural para la vida del planeta y de sus habitantes, por eso reconoce también el alto valor ambiental, económico y social que poseen.

Del mismo modo, Lecta sabe que la madera, base con la que están fabricados nuestros productos especiales, estucados y no estucados, es una materia prima natural que a su vez es un gran aliado para preservar el medio ambiente y un recurso económico también para muchas familias y comunidades locales. La madera es un recurso renovable que nos proporcionan los bosques y las plantaciones forestales y proteger estas áreas naturales es esencial para el ciclo global del carbono.

El valor ambiental, económico y social que tienen las superficies forestales nos compromete a trabajar para poder ofrecer productos más responsables y que garanticen el origen de la madera y su cadena de suministro.

De acuerdo con estos valores, Lecta tiene implantado un sistema de Cadena de Custodia PEFC y FSC® C011032 que nos permite promover la protección que deben tener los bosques y asegurar así un aprovechamiento responsable de los mismos. Lecta cumple también con las obligaciones en materia de diligencia debida para garantizar que sus materias primas no provengan de áreas deforestadas* ilegalmente o que hayan producido degradación forestal*.

Con este compromiso, Lecta declara que en la adquisición de madera y productos de origen forestal se centra en garantizar la compra de materiales certificados y controlados y en evitar las fuentes inaceptables o conflictivas de actividades silvícolas que supongan no cumplir con la legislación local, nacional o internacional; y que no se asociará con organizaciones que estén directa o indirectamente involucradas en las siguientes actividades inadmisibles como:

- de talas ilegales o comercio de madera o productos forestales ilegales o madera conflictiva.
- que puedan violar los derechos tradicionales y humanos y el espíritu de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de pueblos indígenas.
- que puedan destruir bosques con altos valores de conservación o no se conserven áreas forestales ecológica, cultural y socialmente importantes o áreas protegidas.
- que puedan contribuir a la no conservación o mejora de la biodiversidad.
- que convierten significativamente y sin justificación los bosques en plantaciones o en usos no forestales.
- que no cumplan con la legislación local, nacional o internacional en gestión forestal, de protección medioambiental, especies protegidas o en peligro de extinción, derecho de los pueblos indígenas, anticorrupción, fiscales o en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- que introduzcan organismos modificados genéticamente (GMO) en las plantaciones forestales.
- que violen la declaración de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a principios fundamentales en el trabajo.

* Según se define en el Reglamento (EU) 2023/1115 (Art.2)

Más información sobre el compromiso de LECTA con la sostenibilidad en

www.lecta.com